

DECRETO-LEY N° 11317

Modificando el Decreto-Ley N° 11220, en el sentido de que la habilitación de la partida N° 68 del Pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de 1949, se efectúe mediante transferencia de la partida N° 28, en lugar de la N° 36; igualmente, que la habilitación de la partida N° 6 del mismo Pliego, ordenada por Decreto Supremo de 2 de diciembre de 1949, se efectúe tomando el saldo de la No. 28, en lugar de la N° 36; y mandando efectuar transferencia para habilitar la partida N° 36 del Pliego y Presupuesto mencionados.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que por Decreto-Ley N° 11220 de 2 de diciembre de 1949, se autorizó la habilitación de la partida N° 68, del Pliego de Relaciones Exteriores y Culto del Presupuesto General de 1949, en liquidación, tomando entre otras la suma de S/o. 16,000.00 de la partida N° 36 del Capítulo I;

Que dicha suma debió ser tomada de la partida N° 28, que disponía de saldo en lugar de la N° 36;

Que, igualmente, por Decreto Supremo N° 127, de 2 de diciembre de 1949, se habilitó la partida N° 6, con la suma de S/o. 14,000.00 que se tomaba de la partida N° 36, en lugar de haberse he-

cho de la partida N° 28 que disponía de saldo;

Que es urgente regularizar el mayor gasto producido con cargo a la indicada partida N° 36, para cuyo efecto puede utilizarse el saldo existente en la partida N° 48, del mismo Pliego de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de la República de 1949, en liquidación;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección del Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°— Entiéndase que la habilitación de la partida N° 68, Cap. II, del Pliego de Relaciones Exteriores y Culto del Presupuesto General de 1949, se efectúa tomando la suma de S/o. 16,000.00 de la partida N° 28, Cap. I, en lugar de la partida N° 36, modificándose así el Decreto-Ley N° 11220.

Artículo 2°— Igualmente la habilitación de la partida N° 6, con la suma de S/o. 14,000.00, ordenada por Decreto Supremo de 2 de diciembre de 1949, se considera efectuada tomando el saldo de la partida N° 28, en lugar de la N° 36.

Artículo 3°— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar la transferencia de la suma de diecinueve mil soles oro (S/o. 19,000.00), tomando de la partida N° 48, a fin de habilitar con dicha suma la partida N° 36, del Pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de la República de 1949, en liquidación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Go-
bierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**, Mi-
nistro de Marina.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **Augusto Romero
Lovo**, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada **Emilio Pereyra
Marquina**, Ministro de Hacienda y Co-
mercio.

Coronel **Juan Mendoza R.**, Ministro de
Educación Pública.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Alberto López**, Ministro de
Salud Pública y Asistencia Social.

General C.A.P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica

Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro
de Agricultura.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indí-
genas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circu-
le y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 20 de marzo de 1950.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra Marquina.